



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2017-MPP/A**

Puno, 20 de febrero del 2017

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 024-2017-EF, el Convenio N° 070-2016-FONIPREL, el Informe N° 0026-2017-MPP/GPP, de fecha 20 de febrero del 2017, sobre **Crédito Suplementario para la Incorporación de los Recursos del FONIPREL en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento de Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 204-2007-EF, establecieron que los estudios de pre inversión o proyectos de Inversión Pública antes referidos, deben estar orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básicos, que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y pobreza extrema en el país.

Que, la Secretaria Técnica del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL suscribió los respectivos convenios de cofinanciamiento con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales cuyas propuestas resultaron ganadoras de la convocatoria FONIPREL 2016, los mismos que contienen los cronogramas de ejecución en los que se ha determinado el requerimiento anual de recursos para la elaboración de los estudios de pre inversión o la ejecución de los proyectos de inversión correspondientes.

Que, de conformidad al Convenio N° 070-2016-FONIPREL, el objeto del convenio es establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento, con cargo a los recursos del FONIPREL para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 70035 del Barrio Bellavista de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno-Puno, con código SNIP N° 309583 en adelante denominado el proyecto, así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes.

Que, es necesario incorporar vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2017 los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 024-2017-EF, en consideración lo dispuesto por el Artículo 39°, que contempla los aspectos referidos a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 024-2017-EF, señala los Titulares de los Pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la Desagregación de los Recursos autorizados en el artículo 1° de la Presente Norma.

Que, mediante Informe N° 0026-2017-MPP/GPP, de fecha 20 de febrero del 2017, el Gerente de Planificación y Presupuesto, manifiesta que mediante el Decreto Supremo N° 024-2017-EF, el Gobierno Nacional, autoriza un Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ganadores de la convocatoria FONIPREL 2016, entre ellas a la Municipalidad Provincial de Puno, para financiar exclusivamente la ejecución de proyectos de inversión pública, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	MONTO (S/.)
1.	Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 70035 del Barrio Bellavista de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno-Puno	309583	2'907,998.00
<b>TOTAL</b>			<b>2'907,998.00</b>

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas  
 Central Telefónica: 051 - 601000  
 Municipio de Puno  
 @PunoMunicipio  
 municipio@munipuno.gob.pe  
 mppdespacho@munipuno.gob.pe





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2017-MPP/A

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobado mediante el Decreto Supremo N° 024-2017-EF, por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 2'907,998.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS:

- FUENTE DE FTO.	:	5 Recursos Determinados
- RUBRO	:	5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- TIPO TRANSACCION	:	1 Ingresos Presupuestarios
- GENERICA	:	1.4 Donaciones y Transferencias
- SUB GENERICA	:	1.4.2 Donaciones de Capital
- SUB GENERICA DETALLE	:	1.4.2.3 De Otras Unidades de Gobierno
- ESPECIFICA	:	1.4.2.3.1 De Otras Unidades de Gobierno
- ESPECIFICA DEL INGRESO	:	1.4.2.3.1.5 De Fondos Públicos
- TOTAL INGRESOS	:	<b>S/. 2'907,998.00 Soles</b>

Para la afectación del gasto se empleara la siguiente Estructura Funcional Programática.

#### EGRESOS

- PROGRAMA	:	0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.
- PROYECTO	:	2248975 Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 70035 del Barrio Bellavista de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno-Puno.
- FUNCION	:	22 Educación.
- DIVISION FUNCIONAL	:	047 Educación Básica.
- GRUPO FUNCIONAL	:	0104 Educación Primaria.
- FINALIDAD	:	0169608 Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 70035 del Barrio Bellavista de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno-Puno-Puno.
- FUENTE FTO.	:	<b>5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.</b>
- GENERICA DEL GASTO	:	<b>2.6 Adquisición de Activos No Financieros</b>
- PRESUPUESTO	:	<b>S/. 2'907,998.00 Soles</b>
- TOTAL	:	<b>S/. 2'907,998.00 Soles</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elabore las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos señalados en el numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Leo Fernando Navia Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

LNC/ECC  
C.c. GM  
GPP  
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas  
Central Telefónica: 051 - 601000  
Municipio de Puno  
@PunoMunicipio  
municipio@municipuno.gob.pe  
mppedspacho@municipuno.gob.pe